



CATÁLOGO DE BENEFICIOS PARA CLIENTES DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL (USUARIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ADQUIRENTES DE VENTA DE PRIMERA MANO)

Los usuarios de comercialización o adquirentes de venta de primera mano que sean clientes de Pemex Transformación Industrial (Pemex TRI) podrán ser sujetos de los beneficios, cuyos requisitos y particularidades se detallan a continuación por cada petrolífero:

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

A. COMERCIALIZACIÓN

- I. Se ofrece al usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los USUARIOS que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con el Contrato de Comercialización formalizado con Pemex Transformación Industrial. Enviar la carta solicitud de línea de crédito (usuarios nuevos o usuarios que requieran cambiar de la condición de pago anticipado a crédito).
- Celebrar el Contrato de Crédito con Pemex Transformación Industrial. Colocar la garantía para amparar los consumos de producto que se requiera conforme a lo indicado en las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito de Petróleos Mexicanos.

Particularidades

- El beneficio se otorga a partir del momento en que se formalice el Contrato de Crédito¹, se haya aceptado la Garantía cuando ésta se requiera.
- Su línea de crédito estará disponible a partir de la fecha en que se refleje en el portal comercial y durante la vigencia del documento garante requerido.
- La Línea de Crédito se ajustará en función del monto y vigencia de la Garantía presentada, cuando ésta sea requerida y conforme a lo indicado en las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito de Petróleos Mexicanos.
- El beneficio se puede solicitar por escrito ante la Gerencia de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo y Residuales, o en la Subgerencia de Ventas de Gas L.P.

¹ El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica.

- II. Aplicación de precios convencionales sobre el precio de comercialización, los cuales se otorgan a los usuarios en igualdad de circunstancias, conforme a los volúmenes retirados durante cada mes calendario y la zona en la cual se ubique el punto de entrega.

Requisitos:

Los usuarios que cuenten con un contrato vigente de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo celebrado con Pemex Transformación Industrial y hayan solicitado la modalidad de nominación anual mediante el Anexo 1 del Contrato, tendrán acceso a la aplicación de un precio convencional, el cual será otorgado bajo





condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los usuarios que lo soliciten bajo condiciones similares.

Particularidades:

Los criterios considerados en la aplicación de precios convencionales a los clientes son:

- El volumen mensual nominado de la Modalidad Anual y
- La zona en la que se ubique el punto de entrega de dicho volumen.
- En el caso de Reprogramaciones por Necesidad Operativa (RNO) de Pemex TRI, se aplicará el precio del Punto de Entrega confirmado de su Anexo 1 y se reconocerá el diferencial de flete cuando éste exista, en el entendido de que los ajustes por calidad solo aplican para el volumen efectivamente retirado en el Punto de Entrega con ajuste de calidad publicado para el periodo que corresponda. Para los cambios del Punto de entrega solicitados por el cliente (Reprogramación por Necesidad del Usuario (RNU)), se podrá aplicar el precio más alto que resulte de los Puntos de entrega involucrados sin diferencial de flete.

Con base en lo anterior, conforme al volumen retirado de cada mes, será clasificado el cliente a la categoría que le corresponde y con base en esto se determina el precio convencional que se le aplicará durante dicho mes, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla de categoría de clientes.

Toneladas de consumo mensual													
Clúster	Punto de entrega	Cve	I		II		III		IV		V		VI
			≥	<	≥	<	≥	<	≥	<	≥		
C1	Topolobampo	980	0	119	120	449	450	629	630	699	700	5,899	5,900
C2A	Puebla,	971	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Tepeji	977	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Tepeji Int.	977A	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	San Martin T.	987	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Trasoni Puebla int.	971A	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Jaltenco	977C	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Tula	981	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2A	Tula SNGLP	981C	0	99	100	309	310	889	890	2,399	2,400	36,499	36,500
C2B	Abasolo	960	0	129	130	189	190	409	410	1,399	1,400	10,799	10,800
C2B	Zapotlanejo	979A	0	129	130	189	190	409	410	1,399	1,400	10,799	10,800
C2C	Cactus	961	0	129	130	399	400	1,099	1,100	3,799	3,800	8,299	8,300
C2C	Tierra Blanca	978	0	129	130	399	400	1,099	1,100	3,799	3,800	8,299	8,300
C2C	Pajaritos	985	0	129	130	399	400	1,099	1,100	3,799	3,800	8,299	8,300
C2C	Matapionche	965	0	129	130	399	400	1,099	1,100	3,799	3,800	8,299	8,300
C2C	Poza Rica	970	0	129	130	399	400	1,099	1,100	3,799	3,800	8,299	8,300
C2D	Salina Cruz	975	0	69	70	199	200	399	400	799	800	839	840
C3	Juárez	964	0	199	200	589	590	1,599	1,600	3,199	3,200	5,599	5,600





Toneladas de consumo mensual													
Clúster	Punto de entrega	Cve	I		II		III		IV		V		VI
			≥	<	≥	<	≥	<	≥	<	≥	<	
C4	Burgos	996	0	69	70	149	150	259	260	549	550	5,899	5,900
C4	Monterrey	998	0	69	70	149	150	259	260	549	550	5,899	5,900
C4	Cadereyta	962	0	69	70	149	150	259	260	549	550	5,899	5,900
C4	Madero	963	0	69	70	149	150	259	260	549	550	5,899	5,900
C4	Matamoros	988	0	69	70	149	150	259	260	549	550	5,899	5,900
C5	Piedras N.	969	0	29	30	69	70	159	160	199	200	1,099	1,100
C7	San Luis P.	OSLP	0	39	40	49	50	119	120	229	230	2,899	2,900

Si el consumo nacional de un cliente² es mayor o igual a 67 mil toneladas mensuales, éste será considerado categoría "VI" en todas las regiones del país.

² Para determinar la categoría del cliente (I, II, III, IV, V, VI) Pemex TRI agrupará conforme a cada razón social o grupo, los volúmenes de las plantas que pertenezcan a un mismo clúster, es decir, se podrán acumular las nominaciones y el retiro mensual conforme a lo señalado.

Los requisitos para la conformación de grupo son: un mismo representante legal para diversas razones sociales y que el consumo de dichas razones sociales en los últimos doce meses anteriores sea igual o mayor a cuarenta mil toneladas.

B. VENTA DE PRIMERA MANO

Se ofrece al usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los USUARIOS que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con el Contrato de Venta de Primera Mano formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Enviar la carta solicitud de línea de crédito (usuarios nuevos o usuarios que requieran cambiar de la condición de pago anticipado a crédito).
- Celebrar el Contrato de Crédito con Pemex Transformación Industrial. Colocar la garantía para amparar los consumos de producto que se requiera conforme a lo indicado en las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito de Petróleos Mexicanos.

Particularidades:

- El beneficio se otorga a partir del momento en que se formalice el Contrato de Crédito³, se haya aceptado la Garantía cuando ésta se requiera. Su línea de crédito estará disponible a partir de la fecha en que se refleje en el portal comercial y durante la vigencia del documento garante requerido.
- La Línea de Crédito se ajustará en función del monto y vigencia de la Garantía presentada, cuando ésta sea requerida y conforme a lo indicado en las Políticas de Riesgo para el Otorgamiento de Crédito de Petróleos Mexicanos.
- El beneficio se puede solicitar por escrito ante la Gerencia de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo y Residuales, o en la Subgerencia de Ventas de Gas L.P.





³ El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

GASOLINAS Y DIÉSEL

A. COMERCIALIZACIÓN

Se ofrece al usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los usuarios que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Comercialización formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de Anexo 1 del contrato de comercialización.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y con Contrato de Crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.

* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

I. Se ofrece un descuento por volumen.

Requisitos:

- Suscribir un Contrato de Comercialización del producto petrolífero correspondiente, integrando la información de los anexos de condiciones comerciales y especiales.
- Los Requisitos y Procedimientos para la suscripción de los contratos se encuentran en la siguiente liga del Sistema de Información de Pemex Transformación





Industrial:

https://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccli036/controlador?Destino=sccli036_01.jsp

Particularidades:

Procedimiento:

- Se deberá adquirir un volumen de productos petrolíferos suficiente, conforme al plazo del contrato, para calificar a uno de los rangos de descuento establecidos por Pemex Transformación Industrial, conforme a la presente publicación.
- Cumplir con los términos y condiciones señalados en los anexos de condiciones comerciales y condiciones especiales.

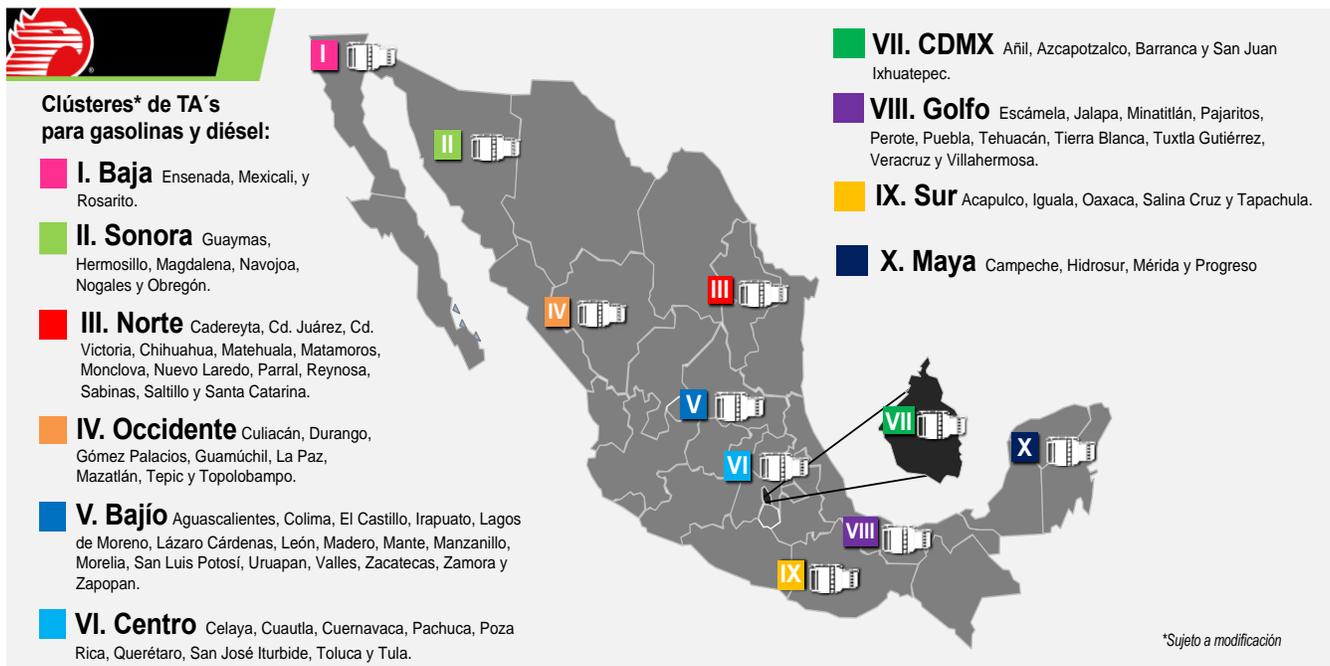
Nota: Los descuentos por volumen de los productos petrolíferos podrán ser sujetos a modificaciones periódicas, lo cual se comunicará previamente a través del Portal Comercial y se informará a los Usuarios conforme a la Cláusula de Avisos y Comunicaciones contemplada dentro del Contrato de Comercialización respectivo.

Criterios:

A continuación, se publican los criterios que resultan aplicables para los usuarios que accedan a los descuentos por volumen, conforme a los productos petrolíferos siguientes:

ACTUALIZACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES (DESCUENTOS POR VOLUMEN Y PLAZO DE CONTRATO) APLICABLES AL PRECIO DE GASOLINAS Y DIESEL QUE COMERCIALIZA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL EN TERRITORIO NACIONAL.

CLÚSTERES DE ACUMULACIÓN DE VOLUMEN PARA DESCUENTOS VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 EN ADELANTE



Con base en lo anterior y considerando el plazo en años del contrato, se obtiene el descuento aplicable a cada producto, conforme a lo siguiente:





- Clientes con contrato de 3 años: a partir de 3 años o más.
- Clientes con contrato de 2 años: entre 1 año y 1 mes a 2 años y 11 meses.
- Clientes con contrato de 1 año: a partir de 1 mes a 12 meses.

**TABLAS DE DESCUENTOS:
VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN ADELANTE**

Los descuentos se aplican para cada producto petrolífero, identificando mensualmente el volumen total adquirido por el cliente en un clúster determinado, conforme al mapa de la página 2 de la presente publicación.

Clúster I. BAJA - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	222	\$ 318	\$ 478	\$ 650
2	223	396	\$ 364	\$ 546	\$ 743
3	397	1,384	\$ 417	\$ 625	\$ 851
4	1,385	2,157	\$ 462	\$ 694	\$ 944
5	2,158	6,241	\$ 629	\$ 944	\$ 1,284
6	6,242	8,132	\$ 686	\$ 1,029	\$ 1,400
7	8,133	12,986	\$ 705	\$ 1,057	\$ 1,439
8	12,987	21,175	\$ 720	\$ 1,080	\$ 1,470
9	21,176	+	\$ 758	\$ 1,137	\$ 1,516

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	57	\$ 94	\$ 141	\$ 188
2	58	76	\$ 110	\$ 164	\$ 219
3	77	96	\$ 117	\$ 176	\$ 235
4	97	211	\$ 141	\$ 211	\$ 282
5	212	472	\$ 172	\$ 258	\$ 345
6	473	1,584	\$ 219	\$ 329	\$ 438
7	1,585	3,848	\$ 423	\$ 634	\$ 846
8	3,849	4,192	\$ 431	\$ 646	\$ 861
9	4,193	+	\$ 438	\$ 658	\$ 877





Diésel

	RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 ó más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	171	\$ 454	\$ 681	\$ 918
2	172	256	\$ 489	\$ 734	\$ 988
3	257	957	\$ 559	\$ 839	\$ 1,130
4	958	1,666	\$ 603	\$ 904	\$ 1,218
5	1,667	3,377	\$ 647	\$ 970	\$ 1,306
6	3,378	3,654	\$ 690	\$ 1,035	\$ 1,394
7	3,655	4,488	\$ 795	\$ 1,193	\$ 1,606
8	4,489	6,559	\$ 821	\$ 1,232	\$ 1,659
9	6,560	+	\$ 874	\$ 1,311	\$ 1,747

Clúster II. SONORA - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

	RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	187	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	188	266	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	267	474	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	475	624	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	625	1,091	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	1,092	1,140	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	1,141	1,532	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	1,533	2,928	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	2,929	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

	RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	55	\$ 117	\$ 176	\$ 235
2	56	60	\$ 125	\$ 188	\$ 251
3	61	91	\$ 133	\$ 200	\$ 266
4	92	159	\$ 141	\$ 211	\$ 282
5	160	273	\$ 157	\$ 235	\$ 313
6	274	414	\$ 196	\$ 294	\$ 392
7	415	611	\$ 235	\$ 352	\$ 470
8	612	1,700	\$ 251	\$ 376	\$ 501
9	1,701	+	\$ 305	\$ 458	\$ 611





Diésel

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	315	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	316	470	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	471	604	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	605	1,121	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	1,122	1,185	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
6	1,186	2,600	\$ 706	\$ 1,059	\$ 1,412
7	2,601	9,353	\$ 812	\$ 1,218	\$ 1,624
8	9,354	14,797	\$ 838	\$ 1,258	\$ 1,677
9	14,798	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster III. NORTE - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	221	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	222	346	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	347	815	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	816	1,331	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	1,332	5,667	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	5,668	6,915	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	6,916	30,140	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	30,141	72,267	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	72,268	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	77	\$ 135	\$ 202	\$ 269
2	78	108	\$ 148	\$ 222	\$ 296
3	109	233	\$ 168	\$ 253	\$ 337
4	234	324	\$ 182	\$ 273	\$ 364
5	325	600	\$ 202	\$ 303	\$ 404
6	601	9,089	\$ 478	\$ 717	\$ 956
7	9,090	14,480	\$ 485	\$ 727	\$ 970
8	14,481	15,559	\$ 505	\$ 758	\$ 1,010
9	15,560	+	\$ 673	\$ 1,010	\$ 1,347





Diésel

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	232	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	233	340	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	341	615	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	616	1,183	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	1,184	4,553	\$ 768	\$ 1,152	\$ 1,536
6	4,554	4,999	\$ 821	\$ 1,231	\$ 1,641
7	5,000	12,568	\$ 847	\$ 1,271	\$ 1,694
8	12,569	18,429	\$ 865	\$ 1,297	\$ 1,730
9	18,430	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster IV. OCCIDENTE - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	221	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	222	332	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	333	497	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	498	741	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	742	2,029	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	2,030	2,378	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	2,379	3,829	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	3,830	4,753	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	4,754	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	67	\$ 123	\$ 185	\$ 247
2	68	87	\$ 133	\$ 200	\$ 266
3	88	148	\$ 141	\$ 211	\$ 282
4	149	266	\$ 163	\$ 244	\$ 326
5	267	511	\$ 202	\$ 303	\$ 404
6	512	1,387	\$ 242	\$ 363	\$ 483
7	1,388	2,187	\$ 321	\$ 481	\$ 641
8	2,188	2,308	\$ 331	\$ 496	\$ 661
9	2,309	+	\$ 493	\$ 740	\$ 987





Diésel

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	220	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	221	258	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	259	372	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	373	932	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	933	1,195	\$ 768	\$ 1,152	\$ 1,536
6	1,196	2,151	\$ 821	\$ 1,231	\$ 1,641
7	2,152	6,474	\$ 847	\$ 1,271	\$ 1,694
8	6,475	15,187	\$ 865	\$ 1,297	\$ 1,730
9	15,188	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster V. BAJÍO - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	222	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	223	320	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	321	725	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	726	2,497	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	2,498	9,076	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	9,077	19,549	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	19,550	36,572	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	36,573	41,002	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	41,003	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	103	\$ 127	\$ 190	\$ 253
2	104	127	\$ 139	\$ 208	\$ 277
3	128	153	\$ 163	\$ 244	\$ 326
4	154	289	\$ 205	\$ 307	\$ 410
5	290	778	\$ 241	\$ 362	\$ 482
6	779	2,479	\$ 320	\$ 479	\$ 639
7	2,480	7,321	\$ 476	\$ 714	\$ 953
8	7,322	8,669	\$ 591	\$ 886	\$ 1,182
9	8,670	+	\$ 603	\$ 904	\$ 1,206





Diésel

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	300	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	301	391	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	392	587	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	588	2,104	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	2,105	2,858	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
6	2,859	8,214	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,500
7	8,215	10,720	\$ 812	\$ 1,218	\$ 1,624
8	10,721	15,053	\$ 838	\$ 1,258	\$ 1,677
9	15,054	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster VI. CENTRO - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	347	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	348	498	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	499	766	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	767	2,719	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	2,720	5,229	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	5,230	8,532	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	8,533	15,105	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	15,106	51,831	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	51,832	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	105	\$ 130	\$ 194	\$ 259
2	106	147	\$ 173	\$ 259	\$ 346
3	148	330	\$ 209	\$ 313	\$ 418
4	331	1,082	\$ 245	\$ 367	\$ 490
5	1,083	2,053	\$ 317	\$ 475	\$ 634
6	2,054	2,075	\$ 432	\$ 648	\$ 864
7	2,076	3,157	\$ 483	\$ 724	\$ 965
8	3,158	12,834	\$ 497	\$ 746	\$ 994
9	12,835	+	\$ 720	\$ 1,081	\$ 1,441





Diésel

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 ó más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	260	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	261	338	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	339	510	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	511	1,860	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	1,861	2,923	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
6	2,924	3,129	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,500
7	3,130	7,778	\$ 847	\$ 1,271	\$ 1,694
8	7,779	12,301	\$ 865	\$ 1,297	\$ 1,730
9	12,302	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster VII. CDMX - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	373	\$ 340	\$ 511	\$ 681
2	374	588	\$ 387	\$ 580	\$ 774
3	589	1,288	\$ 441	\$ 661	\$ 882
4	1,289	1,686	\$ 487	\$ 731	\$ 975
5	1,687	2,307	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	2,308	4,056	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	4,057	14,214	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	14,215	59,590	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	59,591	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)			
		1	2	3 o más	
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento			
1	0	213	\$ 146	\$ 218	\$ 291
2	214	253	\$ 153	\$ 229	\$ 305
3	254	426	\$ 181	\$ 271	\$ 362
4	427	1,790	\$ 223	\$ 335	\$ 446
5	1,791	2,195	\$ 364	\$ 546	\$ 728
6	2,196	9,095	\$ 456	\$ 684	\$ 911
7	9,096	9,896	\$ 576	\$ 863	\$ 1,151
8	9,897	13,728	\$ 587	\$ 881	\$ 1,175
9	13,729	+	\$ 681	\$ 1,022	\$ 1,362





Diésel

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	303	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	304	383	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	384	466	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	467	847	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	848	1,326	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
6	1,327	2,206	\$ 706	\$ 1,059	\$ 1,412
7	2,207	7,262	\$ 777	\$ 1,165	\$ 1,553
8	7,263	15,635	\$ 856	\$ 1,284	\$ 1,712
9	15,636	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster VIII. GOLFO - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 ó más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	33	\$ 480	\$ 719	\$ 959
2	34	100	\$ 487	\$ 731	\$ 975
3	101	175	\$ 503	\$ 754	\$ 1,006
4	176	238	\$ 541	\$ 812	\$ 1,083
5	239	313	\$ 657	\$ 986	\$ 1,315
6	314	429	\$ 715	\$ 1,073	\$ 1,431
7	430	886	\$ 735	\$ 1,102	\$ 1,470
8	887	5,392	\$ 750	\$ 1,125	\$ 1,501
9	5,393	+	\$ 774	\$ 1,160	\$ 1,547

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	60	\$ 121	\$ 182	\$ 243
2	61	77	\$ 146	\$ 218	\$ 291
3	78	120	\$ 165	\$ 248	\$ 330
4	121	208	\$ 204	\$ 306	\$ 408
5	209	468	\$ 329	\$ 493	\$ 658
6	469	4,598	\$ 478	\$ 716	\$ 955
7	4,599	10,825	\$ 681	\$ 1,022	\$ 1,362
8	10,826	15,843	\$ 697	\$ 1,045	\$ 1,394
9	15,844	+	\$ 705	\$ 1,057	\$ 1,409





Diésel

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	122	\$ 468	\$ 702	\$ 935
2	123	280	\$ 530	\$ 794	\$ 1,059
3	281	433	\$ 574	\$ 860	\$ 1,147
4	434	837	\$ 618	\$ 927	\$ 1,236
5	838	1,495	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
6	1,496	3,500	\$ 706	\$ 1,059	\$ 1,412
7	3,501	5,358	\$ 812	\$ 1,218	\$ 1,624
8	5,359	9,047	\$ 838	\$ 1,258	\$ 1,677
9	9,048	+	\$ 883	\$ 1,324	\$ 1,765

Clúster IX. SUR - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	290	\$ 186	\$ 278	\$ 371
2	291	444	\$ 232	\$ 348	\$ 464
3	445	1,547	\$ 286	\$ 429	\$ 572
4	1,548	5,435	\$ 333	\$ 499	\$ 665
5	5,436	8,389	\$ 503	\$ 754	\$ 1,006
6	8,390	9,796	\$ 565	\$ 847	\$ 1,129
7	9,797	14,967	\$ 580	\$ 870	\$ 1,160
8	14,968	18,904	\$ 596	\$ 893	\$ 1,191
9	18,905	+	\$ 619	\$ 928	\$ 1,238

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

	RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	231	\$ 204	\$ 305	\$ 407
2	232	254	\$ 211	\$ 317	\$ 423
3	255	340	\$ 219	\$ 329	\$ 438
4	341	772	\$ 446	\$ 669	\$ 893
5	773	928	\$ 454	\$ 681	\$ 908
6	929	2,560	\$ 517	\$ 775	\$ 1,034
7	2,561	3,562	\$ 556	\$ 834	\$ 1,112
8	3,563	5,153	\$ 595	\$ 893	\$ 1,190
9	5,154	+	\$ 634	\$ 951	\$ 1,268





Diésel

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
		1	2	3 o más
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0 - 199	\$ 318	\$ 477	\$ 635
2	200 - 231	\$ 379	\$ 569	\$ 759
3	232 - 358	\$ 424	\$ 635	\$ 847
4	359 - 605	\$ 468	\$ 702	\$ 935
5	606 - 1,232	\$ 512	\$ 768	\$ 1,024
6	1,233 - 1,888	\$ 556	\$ 834	\$ 1,112
7	1,889 - 2,642	\$ 662	\$ 993	\$ 1,324
8	2,643 - 5,343	\$ 688	\$ 1,033	\$ 1,377
9	5,344 - +	\$ 732	\$ 1,099	\$ 1,465

Clúster X. MAYA - \$pesos/metro cúbico

Gasolina con Contenido Mínimo de 87 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
		1	2	3 o más
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0 - 209	\$ 255	\$ 383	\$ 511
2	210 - 366	\$ 302	\$ 452	\$ 603
3	367 - 3,499	\$ 356	\$ 534	\$ 712
4	3,500 - 8,567	\$ 402	\$ 603	\$ 804
5	8,568 - 23,771	\$ 572	\$ 859	\$ 1,145
6	23,772 - 33,732	\$ 630	\$ 946	\$ 1,261
7	33,733 - 42,053	\$ 650	\$ 975	\$ 1,299
8	42,054 - 48,390	\$ 665	\$ 998	\$ 1,330
9	48,391 - +	\$ 688	\$ 1,033	\$ 1,377

Gasolina con Contenido Mínimo de 91 Octanos

RANGO MENSUAL m ³		PLAZO (AÑOS)		
		1	2	3 o más
Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0 - 120	\$ 128	\$ 193	\$ 257
2	121 - 149	\$ 150	\$ 225	\$ 300
3	150 - 234	\$ 164	\$ 247	\$ 329
4	235 - 496	\$ 200	\$ 301	\$ 401
5	497 - 1,054	\$ 236	\$ 355	\$ 473
6	1,055 - 2,013	\$ 272	\$ 409	\$ 545
7	2,014 - 6,077	\$ 481	\$ 722	\$ 963
8	6,078 - 15,843	\$ 489	\$ 733	\$ 977
9	15,844 - +	\$ 705	\$ 1,057	\$ 1,409





Diésel

	RANGO MENSUAL m3		PLAZO (AÑOS)		
			1	2	3 o más
	Límite inferior	Límite superior	Monto de Descuento		
1	0	410	\$ 367	\$ 550	\$ 741
2	411	608	\$ 428	\$ 642	\$ 865
3	609	1,094	\$ 472	\$ 708	\$ 953
4	1,095	1,644	\$ 515	\$ 773	\$ 1,041
5	1,645	2,912	\$ 647	\$ 970	\$ 1,306
6	2,913	12,093	\$ 751	\$ 1,127	\$ 1,518
7	12,094	18,865	\$ 804	\$ 1,206	\$ 1,624
8	18,866	19,527	\$ 839	\$ 1,258	\$ 1,694
9	19,528	+	\$ 874	\$ 1,311	\$ 1,747

AVISO IMPORTANTE: Conforme lo hemos manifestado reiteradamente, nuestro compromiso es mantener las condiciones comerciales (descuentos) competitivas y actualizadas de acuerdo con la evolución del mercado. Por ello, Pemex Transformación Industrial buscará transmitir constantemente a sus clientes, las eficiencias que vaya capturando en la comercialización.

B. VENTA DE PRIMERA MANO

I. Se ofrece al adquirente acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los adquirentes que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Venta de Primera Mano formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Anexo 1 del contrato de venta de primera mano.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y con Contrato de Crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.





* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

TURBOSINA

A. COMERCIALIZACIÓN

- I. Se ofrece al usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los usuarios que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Comercialización formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Anexo 1 del contrato de comercialización.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y con Contrato de Crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.

* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

- II. Se ofrece un descuento por volumen y plazo del contrato de comercialización.

Requisitos:

- Suscribir un Contrato de Comercialización del producto petrolífero correspondiente, integrando la información de los anexos de condiciones comerciales y especiales.
- Los Requisitos y Procedimientos para la suscripción de los contratos se encuentran en la siguiente liga del Sistema de Información de Pemex Transformación Industrial:





https://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccli036/controlador?Destino=sccli036_01.jsp

Procedimiento:

1. Se deberá adquirir un volumen de productos petrolíferos suficiente, conforme al plazo del contrato, para calificar a uno de los rangos de descuento establecidos por Pemex Transformación Industrial, conforme a la presente publicación.
2. Cumplir con los términos y condiciones señalados en los anexos de condiciones comerciales y condiciones especiales.
3. Contacto para llevar a cabo el procedimiento:

Nombre: Ing. Moisés Rocha Cárdenas

Cargo: Ejecutivo de Cuenta

Ubicación: Avenida Marina Nacional número 329, C 3, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11300, Edificio A, piso 3.

Correo electrónico: moises.rochac@pemex.com

Teléfono: conmutador: 19442500, extensión: (811) 53208

Una vez que se tenga un contrato formalizado y se cumpla con los requisitos para obtener los descuentos de acuerdo con los criterios, se le notificará a los Usuarios la fecha a partir la cual será acreedor a las condiciones comerciales en términos de lo previsto en el propio instrumento.

Nota: Los descuentos por volumen de los productos petrolíferos podrán ser sujetos a modificaciones periódicas, lo cual se comunicará previamente a través del Portal Comercial y se informará a los Usuarios conforme a la Cláusula de Avisos y Comunicaciones contemplada dentro del Contrato de Comercialización respectivo.

Criterios:

A continuación, se publican los criterios que resultan aplicables para los Usuarios que accedan a los descuentos por volumen:

OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS SOBRE LA TURBOSINA EN AEROPUERTOS Y TERMINALES DE ALMACENAMIENTO

VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Turbosina, \$/metro cúbico mensual

Ventas m3		Plazo en Años e Importe en \$/m3		
Límite inferior	Límite superior	1	2	3
1	5,550	\$29	\$87	\$145
5,551	83,252	\$58	\$116	\$174
83,253	122,102	\$174	\$261	\$348
122,103	160,953	\$290	\$406	\$522
160,954	+	\$348	\$464	\$580

- El volumen se acumula del promedio del último mes a nivel nacional.





- Los descuentos aplicables a los clientes se actualizarán conforme al volumen de compra promedio mensual de venta del último mes a partir del día 16 del mes (t-1) y hasta el día 15 del mes (t).
- Los importes de los descuentos varían dependiendo del plazo del contrato:
 - 1 año: 29-348 \$/M3
 - 2 años: 87-464 \$/M3
 - 3 años: 145-580 \$/M3

B. VENTA DE PRIMERA MANO

- I. Se ofrece al adquirente acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los adquirentes que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Venta de Primera Mano formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Anexo 1 del contrato de Venta de Primera Mano.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y con Contrato de Crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.

* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).





IFO-180

A. COMERCIALIZACIÓN

- I. Se ofrece al usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los usuarios que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Comercialización formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Anexo 1 del contrato de Comercialización.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y con Contrato de Crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.

* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

COMBUSTÓLEO

A. COMERCIALIZACIÓN

- I. Se ofrece al Usuario acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los Usuarios que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Comercialización formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.





- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
 - Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia del Anexo 1 del contrato de Comercialización.
 - Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
 - Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.
- II. Se ofrece al Usuario acceder a un Precio Convencional de Combustóleo en la Terminal de Almacenamiento (TA) Tula, el cual se otorga en igualdad de circunstancias*.

VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO AL 11 DE OCTUBRE DE 2021

Requisitos:

- Contar con un contrato de comercialización de combustóleo.
- Clientes con un consumo nacional superior a 20 mil barriles día (Mbd) de promedio mensual evaluando los 12 meses anteriores.
- Clientes que retiren Combustóleo de la TA Tula (destino hacia la Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos (CT Tula), mismo que se aplica bajo los principios de generalidad y no indebida discriminación), es decir que la facturación del producto sea de estas terminales, mediante todos los medios de transporte para el retiro (ducto, carrotanque o autotanque).

Particularidades:

- Este precio aplicará si las condiciones de mercado lo permiten en la TA Tula.
- El precio convencional en la TA Tula solo aplica al despacho de Combustóleo hacia la CT Tula.
- Si las partes así lo convienen, las conversiones requeridas de dólares a pesos y viceversa utilizarán el tipo de cambio diario para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de América pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha de aplicación. Cuando no se haya publicado, se tomará el último tipo de cambio disponible al día anterior de la fecha de aplicación.

*Podrá ser sujeto a modificaciones periódicas, lo cual se comunicará a través del Portal Comercial.

B. VENTA DE PRIMERA MANO

Se ofrece al adquirente acceso a una línea de crédito, el cual será otorgado bajo condiciones de trato no indebidamente discriminatorio para los adquirentes que lo soliciten bajo condiciones similares.

Requisitos:

- Contar con un Contrato de Venta de Primera Mano formalizado con Pemex Transformación Industrial.
- Carta solicitud de línea de crédito.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.





- Copia del alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su aviso de cambio de situación fiscal más reciente.
- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, si es el caso, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial en el que constan las facultades del representante, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, quien deberá contar con poder general para actos de administración, así como, emitir, avalar y suscribir títulos de crédito; así como, copia de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional) del representante y de su Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Anexo 1 del contrato de venta de primera mano.
- Instrumento con el que se garantizará el crédito (Fianza o Carta de Crédito Stand by).
- Evidencia de conclusión de la Debida Diligencia.

Particularidades:

- La línea de crédito se otorga a partir del momento en que se cuente con la garantía original respectiva y el contrato de crédito firmado.
- El crédito se puede solicitar por escrito ante los superintendentes de crédito a nivel central o regional que corresponda.
- Pemex Transformación Industrial dejará de prestar el esquema de pago a crédito cuando el usuario termine su relación contractual con la empresa o cuando incumpla con las obligaciones previstas en el Contrato de Crédito.

* El Modelo de Contrato de Crédito se encuentra disponible para consulta del público en el Portal de Pemex relacionado con los compromisos adquiridos con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

OCTUBRE 2021

SIN TEXTO

